



EXENTO

DECRETO: N° 2401 /2023.-
ARICA, 6 de Marzo de 2023

VISTOS:

1. El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. La presentación de la Sra. Lissette B. Canto Valenzuela, Cédula de Identidad N° 16.227.057-5, con domicilio particular en Carretera Azapa Km 13, Sitio 008, de la comuna de Arica, quien solicita autorización para instalar kiosco confitero en calle Feliciano Encina con Eduardo Garreton.
3. El Ordinario N° 2645/2022 de fecha 13 de Octubre de 2022, de la Dirección de Obras Municipales, que autoriza la instalación del kiosco confitero en calle Feliciano Encina con Eduardo Garreton.
4. El Oficio Público 212/2023 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, quien autoriza a Lissette B. Canto Valenzuela, Rut: [REDACTED] para instalar kiosco confitero en calle Feliciano Encina con Eduardo Garrerton.
5. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a **LISSETTE BERNABE CANTO VALENZUELA**, Rut: [REDACTED] con domicilio particular en [REDACTED], para la instalación de un **KIOSCO confitero** en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : LISSETTE BERNABE CANTO VALENZUELA
R.U.T. : [REDACTED]
UBICACIÓN : A 3 METROS DE LA SOLERA SUR DE LA CALLE FELICIANO ENCINA Y 2.5 METROS DE LA SOLERA ORIENTE DE CALLE EDUARDO GARRETON RISOPATRON.
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 212 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023
VALOR : 1/2 U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Generales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCA. ALCALDE DE ARICA